

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ABCNARÉS DE CUBA

7.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: En real orden de 31 de diciembre próximo pasado, expedida por el Ministerio de Ultramar, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 3 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 156 créditos comprendidos en la relación 1.ª, adicional á la núm. 10, de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al Cuerpo de Artillería, pero asignándose al señalado con el núm. 417 intereses desde 1.º de noviembre de 1890 y no desde 1.º de julio de 1882, puesto que fué reclamado por el acreedor en 29 de julio de 1890, y siendo, por tanto, su importe de 230'97 pesos por el capital; 4'61 por los intereses; 235'58 por el total, y 82'45 por el 35 por 100, cuyos 156 créditos ascienden á 20.177 pesos 69 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 3.656'09 por los intereses devenga-

dos; en junto á 23.833'78, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 8.341 pesos 7 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892. —De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 8.341 pesos 7 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar, en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar el Inspector de la Caja General de Ultramar lo conveniente para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita

Número de los abonarés.....	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
621	Apolinar Ayala Lamata.....	191	32	17	21	208	53	72	95
234	Braulio Alonso Gofii.....	38	82	10	48	49	30	17	25
281	Cástor Alvaro Palomo.....	61	08	7	24	69	02	24	15
510	Fermin Artela Acene.....	113	58	2	27	115	80	40	53
742	Francisco Amat Destell.....	81	87	18	01	99	88	34	95
339	Gregorio Aldea Salinas.....	109	18	27	29	136	47	47	76
6	Gonzalo Arqueta Octavio.....	102	90	27	78	130	68	45	73
12	Isidro Alfonso Pichel.....	234	05	63	19	297	24	104	03
170	Indalecio Acedo Velarde.....	143	15	>	>	143	15	59	10

Número de los interesados	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
501	Juan Antonio Alvarez.....	178	60	48	22	226	82	79	38
37	Manuel Arias González.....	20	07	»	»	29	07	10	17
699	Andrés Villalta Aloes.....	139	13	20	21	163	34	58	91
367	Bautista Vázquez Sierra.....	88	65	23	93	112	58	39	40
38	Virgilio Benedicto Molina.....	271	24	2	71	273	95	95	88
552	Carlos Borromeo Expósito.....	91	12	24	60	115	72	40	50
800	José Vázquez Escalante.....	67	51	16	10	83	71	29	29
535	Juan Bautista Castelví.....	51	16	»	»	51	16	17	90
564	José Buirán Pueyo.....	271	40	73	27	344	67	120	63
13	José Baró Olivares.....	79	20	16	63	95	83	33	54
47	Jacobo Baraja García.....	148	»	»	»	148	»	51	80
124	Juan Vieta Robert.....	19	75	3	55	23	30	8	15
408	Mariano Bárcena Arizabalaga.....	64	14	17	31	81	45	28	50
360	Lorenzo Blanco Blanco.....	135	50	26	53	172	08	60	22
723	José Badanas Recatalá.....	16	81	4	03	20	84	7	29
377	Manuel Bona Compte.....	215	17	58	09	273	26	95	64
543	Manuel Vega Carbajo.....	171	13	42	78	213	91	74	85
124	Modesto Vila Oriola.....	92	25	24	90	117	15	41	»
71	Pedro Bosch Lluderías.....	120	77	»	»	120	77	42	26
740	Pedro Bosch Ros.....	23	91	»	»	23	91	8	36
426	Ramón Villamarro Díaz.....	199	43	»	»	199	43	69	81
19	Rafael Boluda García.....	200	90	»	»	200	90	70	31
390	Irifón Vila Feliú.....	224	61	60	64	285	25	99	83
14	Tomás Villanueva Labiada.....	181	16	48	91	230	07	80	52
393	Benito Clemente Castillo.....	99	73	»	»	99	73	34	90
3	Vicente Campos Carbonell.....	143	50	1	43	144	93	50	72
635	Vicente Cano Mesa.....	112	62	11	26	123	89	43	36
89	Vicente Cebollada Bello.....	17	07	4	60	21	67	7	58
686	Victoriano Campos Gago.....	166	86	43	43	209	29	71	50
269	Giriaco Qriza Urra.....	7	19	1	29	8	49	2	96
562	Ferino Conde Pérez.....	259	42	70	04	329	46	115	31
727	Eduardo Cervera Martín.....	46	57	11	17	57	74	20	20
91	Francisco Cabañas Megías.....	79	80	3	19	82	99	29	04
100	José Codina Miró.....	218	95	59	11	277	06	97	32
17	Salvador Compte Borrás.....	248	27	34	75	283	02	99	05
300	Joaquín Coso Asín.....	83	74	15	07	98	81	34	58
43	George Cancez Guillén.....	151	11	1	51	152	62	53	41
361	Juan Cañiz Villar.....	90	39	»	»	90	39	31	63
567	Juan Cacho Calvero.....	103	33	»	»	103	33	36	16
599	Manuel Calvo Iglestias.....	99	58	23	89	123	47	43	21
453	Manuel Cuantioso Boca.....	196	99	35	45	232	44	81	35
348	Manuel Calderón Navascués.....	33	80	22	62	106	42	37	24
25	Mánuel Castillo Masón.....	229	75	»	»	229	75	80	41
522	Marcos Causell López.....	173	87	41	72	215	59	75	45
»	Antoniago Cantero Hernández.....	35	41	6	37	41	78	14	02
691	Anastasio Díaz Suárez.....	79	83	11	97	91	80	32	13
309	Domingo Díaz López.....	32	51	19	80	102	31	35	80
20	Lucio Díaz Marín.....	239	69	64	71	304	40	106	54
639	Miguel Dueñas Ríos.....	70	75	14	15	84	90	29	71
338	Braulio Elvira de la Fuente.....	135	49	36	58	172	07	60	22
496	Fernán Bnguerra Calderuelo.....	205	39	55	45	260	84	91	29
334	Manuel Egea González.....	160	04	3	»	153	04	53	56
283	Antonio Eparza Alzate.....	57	85	15	61	73	46	25	71
741	Antonió Fernández Pérez.....	75	35	15	82	91	17	31	90
8	Antonio Feliú Esteras.....	55	50	»	»	55	50	19	42
49	Antonio Ferragut Terrasa.....	279	66	75	34	354	40	124	04
84	Antonio Ferris Baldellón.....	136	01	36	72	172	73	60	45
605	Astor Fernández López.....	296	47	65	23	361	69	126	59
7	Francisco Fernández Fernández.....	197	71	49	42	247	13	86	49
84	Francisco Fernández Carbajo.....	165	03	4	95	169	98	59	49
147	Juan Fernández Fernández.....	174	13	41	79	215	92	75	57
466	José Foradada Torrén.....	139	31	34	82	174	13	60	94
59	Juan Fernández Fabián.....	119	87	1	19	121	06	42	37
472	Juan Flores Macías.....	164	77	39	54	204	31	71	50
606	Juan Fernández González.....	242	94	58	30	301	24	105	43
190	José Fernández Rivas.....	128	93	28	86	157	29	55	05
729	Pablo Fernández Paniagua.....	9	06	»	»	9	06	3	17
293	Paulino Fernández Labajos.....	70	65	»	»	70	65	24	72
38	Piiso Flores Reguero.....	301	80	39	23	341	03	119	36
637	Agustín García Moreno.....	95	43	22	90	118	33	41	41
650	Antonio Gracia Gracia.....	52	24	14	10	66	34	23	21
242	Antonio Jiménez Ugarte.....	57	84	15	61	73	45	25	70
423	Blas González García.....	142	71	38	53	181	24	63	43
236	Víctor Garricho Esadrain.....	33	82	6	21	45	03	15	76
257	Bonifacio Garrote Garrote.....	35	36	»	36	35	71	12	49
96	Braulio García Gómez.....	75	80	20	33	95	63	33	47
114	Domingo García López.....	177	33	29	02	216	40	75	74
12	Francisco González Martínez.....	171	39	39	41	210	80	73	78
487	Francisco Guzmán Méndez.....	160	78	43	41	204	19	71	46
412	Gregorio Gómez Ruiz.....	165	18	28	08	193	26	67	64
559	Gines González Belda.....	114	49	»	»	114	49	40	07

Número de los bonificadores.....	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		768	Isidro Gabriel Malagrega.....	145	69	21	85	167	54
1	Francisco Gómez González.....	181	16	»	»	181	16	68	40
287	Juan Gregorio Atienza.....	56	71	15	31	72	02	25	20
844	Juan Gisper Seguit.....	43	04	11	82	54	66	19	13
101	José González Maceda.....	121	57	21	88	142	45	60	30
89	José García Nebreda.....	248	80	67	17	315	97	110	58
644	Juan Gallent Torá.....	151	59	»	»	151	59	53	05
106	Juan García Cufias.....	89	85	24	25	114	10	39	98
181	Joaquín González Rourés.....	19	44	5	24	24	68	8	63
22	Manuel González Aguirre.....	279	30	53	06	332	36	118	82
580	Alariano Gaona Setién.....	160	38	40	09	200	47	70	16
611	Manuel Gèner Basols.....	140	93	33	82	174	75	61	16
625	Pedro Jiménez Dehesa.....	155	17	»	»	155	17	54	30
15	Pedro Gómez Arnaiz.....	95	11	22	82	117	98	41	27
425	Pegerto García Díaz.....	145	96	39	40	185	36	64	87
30	Ricardo Jiménez Barrios.....	165	28	16	62	181	80	63	68
6	Santiago Gato Mateo.....	77	78	»	»	77	78	27	22
348	Tomás Gómez Horelet.....	126	80	34	23	161	03	56	36
566	Joaquín Espias Coriazo.....	78	47	18	04	96	51	33	77
810	Alberto Herranz Herranz.....	174	92	47	22	222	14	77	74
505	Eugenio Izquierdo Sánchez.....	159	45	19	13	178	58	62	50
2	Máximo Yáñez Blanco.....	104	75	28	28	133	03	48	56
50	Francisco Iglesias Hevia.....	139	20	33	40	172	60	60	41
69	Francisco Iborra Canales.....	33	46	»	33	33	79	11	82
35	Lorenzo Táguez Gómez.....	119	11	32	15	151	26	52	94
411	Antonio Llamas Romero.....	134	31	32	23	166	54	53	28
485	Cristóbal Lizárraga Olarquiaga.....	102	63	18	36	120	39	42	13
229	Gregorio Los Arcos Urra.....	33	68	10	44	49	12	17	19
6	José López Muñoz.....	46	49	»	46	46	95	16	43
12	Nicasio Lafuente Parreño.....	77	01	»	»	77	01	26	95
16	Pedro López Manquero.....	230	97	62	36	293	33	102	66
836	Ricardo Lázaro Tolnado.....	102	74	2	05	104	79	36	67
421	Antonio Martín López.....	195	67	52	33	248	50	86	97
64	Antonio Muñoz Márquez.....	38	60	10	42	49	02	17	15
673	Valentín Mayo Hidalgo.....	86	10	15	40	101	59	35	55
84	Blas Marcos Vázquez.....	206	95	51	73	258	68	90	53
799	Constantino Méndez López.....	122	61	26	97	149	58	52	85
571	Cayetano Molina Bastias.....	153	45	41	43	194	88	68	20
329	Francisco Montero Caphero.....	10	46	2	82	13	28	4	64
39	Fructuoso Montón Ayala.....	156	80	36	06	192	86	67	50
653	Gregorio Micalay Fragera.....	150	90	»	»	150	90	52	81
211	José Merino Gracia.....	35	10	»	»	35	10	12	28
14	Jesús Martín Pérez.....	119	33	32	21	151	54	53	03
451	José Marcos Gil.....	117	53	»	»	117	53	41	15
333	Justo Martín Oca.....	116	49	31	45	147	94	51	77
495	Juan Martínez Samartín.....	113	37	30	40	133	77	46	81
10	Juan Mora García.....	89	82	14	37	104	19	36	46
34	José Morla Domínguez.....	235	72	63	64	299	36	104	77
8	Leandro Martín Migueláñez.....	116	79	51	53	143	32	51	01
60	Marcos Muñoz Pascual.....	120	69	32	53	153	27	53	64
66	Miguel Molina Díaz.....	202	48	22	27	224	75	78	66
322	Miguel Mordones Ortiz.....	162	46	43	86	206	32	72	21
10	Manuel Martínez Cabrera.....	81	83	13	91	95	79	33	52
44	José Nel-lo Gaya.....	192	03	42	24	234	27	81	99
27	Gedro Martínez García.....	271	38	73	27	344	65	120	62
30	Pedro Marcelino García.....	124	94	19	99	144	93	60	72
29	Ramón Martín Pérez.....	174	33	22	66	196	99	68	94
503	Toribio Mozo Rodríguez.....	202	51	54	67	257	18	90	01
647	Miguel Nicolau Roselló.....	235	65	2	35	238	»	83	30
641	Juan Narizón Martínez.....	156	08	23	41	179	49	62	82
62	José Negri Medina.....	32	55	8	78	41	33	14	46
655	Jaime Obrador Vidal.....	104	78	26	19	130	97	45	83
46	Galo del Olmo Ortega.....	93	72	26	65	125	37	43	87
754	Prudencio Caña Recha.....	57	12	8	56	65	68	22	98
370	Vicente Osorio Fernández.....	109	62	29	59	139	21	43	72
525	José Encina Gómez.....	175	»	47	25	222	25	77	78
	SUMAS.....	20.177	69	3.713	84	23.891	53	8.361	25

Madrid 10 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

ASUNTOS INDETERMINADOS

SUBSECRETARÍA

Circular. Excmo. Sr.: Por reales órdenes de 12 de diciembre de 1890, 9 de noviembre y 1.º de septiembre de 1891, se dispuso que, para subvenir á los gastos de material de las Inspecciones generales de Infantería, Caballería y Artillería é Ingenieros, satisficieran mensualmente, y con cargo á los fondos de material de los cuerpos, 12'50 pesetas cada batallón activo de Infantería; igual cantidad cada uno de los cuerpos del arma de Caballería; 30 pesetas cada regimiento montado de Artillería y el regimiento de Pontoneros; 25 pesetas cada regimiento de Zapadores y el batallón de Telégrafos, y 20 pesetas cada batallón de Artillería de plaza y el batallón de Ferrocarriles.

Suprimidas actualmente las referidas Inspecciones generales, y teniendo en cuenta que á los fondos de que se trata no debe imponerse gravamen alguno ajeno al objeto para que están destinados, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido derogar las referidas reales órdenes, y resolver que, para lo sucesivo, quede prohibido en absoluto satisfacer con cargo á los fondos de material de los cuerpos del Ejército, cantidades para otros fines que no sean atender á los gastos que por aquéllos deben sufragarse, con arreglo á las disposiciones reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

BAJAS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de Castilla la Nueva, el día 6 del mes actual falleció en esta corte el general de brigada de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Rafael López Domínguez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CARRERAS DE CABALLOS

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo solicitado por el Presidente de la Sociedad de «Fomento de la Cría Caballar», en comunicación de 28 de enero último, ha tenido á bien conceder un premio de 1.500 pesetas con destino al vencedor en una de las dos carreras militares de caballos que habrán de celebrarse en el Hipódromo de esta corte en la próxima

primavera; cuya suma será cargo al cap. 13 del presupuesto *Gastos diversos é imprevistos*; ordenándose por V. E. á la Intendencia de este distrito, la expedición del oportuno libramiento á favor del habilitado de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Galicia, Cataluña, Valencia, Aragón, Provincias Vascongadas, Navarra, Burgos, Andalucía, Granada y Extremadura.

CLASIFICACIONES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de Infantería, **D. Balbino Gómez Mendoza**, en súplica de que al ascender á teniente coronel se le coloque delante del primero de los comandantes ascendidos en la propuesta extraordinaria aprobada por real orden de 17 de septiembre último; teniendo en cuenta que este jefe, por el grado que disfrutó, tiene la antigüedad en el empleo de comandante de 23 de agosto de 1875, y que de reunir las demás condiciones que se requieren, y en virtud de esta antigüedad, le hubiera correspondido el ascenso á teniente coronel antes de la publicación del real decreto de 27 de agosto último (C. L. núm. 282), por el que se ascendió al empleo inmediato á todos los capitanes y comandantes que contasen con la antigüedad de 1875, no habiendo podido ascender el interesado por no llenar los requisitos que se previenen en el art. 13 del reglamento de ascensos de 1866, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Superior Consultiva de Guerra en 14 de enero próximo pasado, ha tenido á bien disponer que, para evitar que dicha propuesta extraordinaria cause perjuicios indebidos, se haga un cómputo de los que hayan ascendido en propuesta ordinaria en los meses que median desde que correspondió el ascenso al recurrente hasta aquel en que cumpla los dos años de efectividad, y se le coloque á continuación del último de los comprendidos en este cómputo, sin contar para nada la propuesta extraordinaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector de la Caja General de Ultramar.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

DESTINOS

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el coronel de la escala activa del arma de Caballería, **D. Ricardo González Marchueta**, de reemplazo en este distrito con los

cuatro quintos del sueldo de su empleo, y el de la propia clase y arma **D. Miguel de la Torre León**, que pertenece al cuadro para eventualidades del servicio con residencia en esta corte, cambien respectivamente de situación y destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 157, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 13 de enero próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar los destinos dados por V. E. en los batallones de Cazadores de Alfonso XIII número 30 y de Colón núm. 29, á los capitanes **D. Juan Bray Avalos** y **D. Emilio Gil Alvaro**, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.928, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 17 de enero próximo pasado, participando que á petición de los primeros tenientes de Infantería, **D. Gonzalo Villa de la Fuente**, **D. Enrique Guardado Corrás** y **D. Jerónimo Gómez Arroyo**, ha dispuesto su regreso á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que los interesados han cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; disponiendo, por lo tanto, que causen baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elijan, interin obtienen colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia,
Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el oficial primero de Administración Militar, **D. Ciriaco Martín Pedrero**, en situación de excedente con todo el sueldo en ese distrito, en súplica de que se le conceda ocupar la vacante de plantilla que dejó á su regreso á la Península el de la misma clase **D. Ruperto Gascuña Cruz**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, en atención á que se halla comprendido en el art. 5.º de la ley de pases á Ultramar de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

MATERIAL DE INGENIEROS

11.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 30 de diciembre último, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar la propuesta eventual, importante 22.507 pesos y 14 centavos, para llevar á cabo las obras de reforma en el edificio de la Intendencia militar de esa isla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 29 de diciembre último, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar la propuesta eventual, importante 8.439 pesos 52 centavos, para las atenciones de entretenimiento de la Comandancia de Ingenieros de la Habana.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Carmon Sacristán y Tovar**, viuda del auxiliar de tercera clase de Administración Militar, **D. Cipriano Gómez y Hernández**, en solicitud de pagas de tocas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 de enero último, se ha servido desestimar la referida instancia, puesto que la interesada carece de derecho á dicho beneficio con arreglo á lo prevenido en el art. 34 del reglamento del citado cuerpo, y según lo dispuesto en real orden de 14 de noviembre de 1892.

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de enero

último, se ha servido conceder á **D.ª Eladia Aldaya Mínguez**, huérfana del intendente del Cuerpo Administrativo del Ejército. D. Antonio, la pensión anual de 2.250 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha cantidad, á que tiene derecho como comprendida en el reglamento del Montepío Militar y ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. número 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, y la bonificación, ó sean 750 pesetas anuales, por las cajas de dicha isla, ambos beneficios á partir del 8 de noviembre de 1891, siguiente día al del óbito del causante; careciendo el huérfano del mismo **D. Carlos Aldaya Escobar**, de derecho á coparticipar en el beneficio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 de enero último, ha servido conceder á **D.ª Aurora González de la Corte y Vial**, huérfana de las primeras nupcias del general de brigada de la escala de reserva, D. Felipe, la pensión anual de 2.500 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sea 833'33 pesetas al año, como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295); los cuales señalamientos le serán abonados: el primero, por la Pagaduría de Junta de Clases Pasivas, y el segundo, por las cajas de Filipinas, ambos á partir del 22 de noviembre de 1892, fecha de su instancia é interin conserve su actual estado; debiendo cesar el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 833'33 pesetas anuales que, como viuda del capitán de Artillería, D. Enrique Franch y García, le fueron señaladas por las mismas cajas de Filipinas en real orden de 29 de julio de 1887.

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida, con fecha 6 de septiembre de 1892, por **D.ª Dolores Pagés y Chasseloup**, viuda del teniente coronel de Artillería, retirado, Don Delfin Bas y Cortés, en solicitud de que la pensión anual de 1.875 pesetas, que disfruta por las cajas de Filipinas, según lo dispuesto en real orden de 1.º de junio de 1892 (D. O. núm. 119), se le abone por las de Cuba, fundándose en que es natural de esta isla y en que su citado esposo cobraba sus haberes por la misma, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de enero último, ha tenido á bien disponer se signi-

fique á la interesada, que como se trataba de señalamiento con sujeción á la real instrucción de Indias, se asignó el pago, con arreglo á disposiciones vigentes, por las cajas de Filipinas, en cuyas islas sirvió el causante durante dos años el empleo de teniente coronel; pero que si por las razones expuestas desea el traslado del pago de unas á otras islas, debe acudir con su demanda al Ministro de Ultramar, á quien compete entender en el asunto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de la interesada, que reside en esta corte, calle del Pez número 22, principal. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 19 de enero último, se ha servido conceder á **D. Manuel, D.ª Francisca, Don Juan, D. Eduardo, D.ª Atilana, D. Vicente y D. Eugenio Gavilán y Dehesa**, huérfanos del capitán de Infantería, retirado, D. Vicente, la pensión anual de 625 pesetas, con el aumento de dos por una, que les corresponde como comprendidos en el reglamento del Montepío Militar y art. 106 del de empleados civiles de Ultramar de 3 de junio de 1866, mandado observar por el 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión, en cuantía de 1.250 pesetas anuales mientras residan en Ultramar, se abonará á los interesados, por partes iguales, en las cajas de Filipinas, y por mano del tutor de los mismos **D. Mariano Lladoé**, á partir del 21 de diciembre de 1891, siguiente día al del óbito del causante; percibiéndola las hembras mientras permanezcan solteras, y **D. Juan, D. Eduardo, D. Vicente y D. Eugenio**, hasta el 3 de septiembre de 1900, 25 de abril de 1903, 15 de febrero de 1908 y 25 de diciembre de 1909, en que, respectivamente, cumplirán los 24 años de edad, ó antes si obtienen sueldo del Estado, provincia ó municipio; acumulándose en los que conserven el derecho la parte que corresponda al que llegue á perderlo, no pudiendo participar de este beneficio con sus hermanos el huérfano **D. Manuel**, en atención á que percibe sueldo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECTIFICACIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la real orden de 16 de enero próximo pasado (D. O. núm. 12), concediendo el retiro definitivo al comandante de Infantería, **Don Miguel Cardona Ginestar**, se entienda rectificada en el sentido de ser el nombre y apellidos del mismo los que quedan expresados, en lugar de **Manuel Cardona Ginesta**,

que por error material se consignaron en la mencionada soberana resolución.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el párrafo cuarto de la real orden de 9 del actual (D. O. núm. 31), se entienda rectificado, en el sentido de que el importe de las recomposiciones practicadas en los globos para el sorteo de reclutas de la Zona militar de Huesca, es el de 8 pesetas 50 céntimos y no el de 850 pesetas, como, por error de imprenta, se consigna en la citada disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de Aragón.

REEMPLAZO

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida, con fecha 3 del corriente mes, por el capitán de Ingenieros, con destino en este Ministerio, **D. Lorenzo de la Tejera y Magnín**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Bilbao, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, una vez que existiendo reemplazo forzoso en la escala de su clase, se halla comprendido en la real orden circular de 18 de enero del año anterior (C. L. núm. 25).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del mes de octubre del año próximo pasado, ha tenido á bien modificar el señalamiento provisional que se hizo al subinspector médico de segunda clase graduado, médico mayor de **Santidad Militar, D. Joaquín González de Avila**, al expedirle el retiro para Puerto Príncipe (Cuba), según real orden de 26 de agosto anterior (D. O. núm. 187); asignándole, en definitiva, los 90 céntimos del sueldo de su empleo, con el aumento de peso fuerte por escudo, ó sean 750 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y se le satisfarán por las cajas de dicha isla conforme á la ley vigente, previa deducción del mayor sueldo que, desde la misma fecha, ha venido percibiendo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta justificada que, con fecha 25 del mes próximo pasado, remitió á este Ministerio la suprimida Inspección General de Infantería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, desde 1.º de enero último, se abone al capitán de **Estado Mayor de Plazas, D. Miguel Vila Civiac**, la gratificación de 800 pesetas anuales, á que tiene derecho por haber cumplido seis años de efectividad en su empleo, según lo preceptuado por real orden de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 266).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUPERNUMERARIOS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida, con fecha 17 del mes próximo pasado, por el capitán de Ingenieros, **D. Luis Shelly y Trechuelo**, supernumerario sin sueldo en Sevilla, afecto á la Zona militar núm. 24, en súplica de su vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362); debiendo continuar en su actual situación interin obtiene destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LA SUBSECRETARÍA Y SECCIONES DE ESTE MINISTERIO
Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES

LICENCIAS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alumno de esa Academia, **D. Fernando Moreno Reinoso**, y del certificado médico que acompaña, vengo en concederle un mes de licencia por enfermo para Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Lo digo á V. E. para su conocimiento y en contestación á su escrito fecha 4 del mes actual. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1893.

El General Jefe de la Sección,

Ramón Echagüe

Excmo. Señor Director de la Academia General Militar.

Excmo. Señor Capitán general de Andalucía.

REMONTA

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA.—CAJA DEL FONDO DE REMONTA

MES DE ENERO DE 1893

BALANCE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE LA FECHA

ENTRADAS		Pesetas	Cts.	SALIDAS		Pesetas	Cts.
Recibido de la Administración Militar por 436 plazas, á razón de 100 pesetas anuales, según libramiento núm. 1292 de 21 de diciembre de 1892, por la nómina de reclamación, deducido al 1 por 100 para el Tesoro.....		3.597	»	Por el precio en que figuraban en caja los caballos inútiles del Depósito <i>Bonito y Gallareta</i>	2.176	83	
Por el importe obtenido en la venta del caballo inútil <i>Cabrilo</i> , del teniente coronel D. Hilario García.....		100	»	Por el precio en que figuraba en caja el caballo <i>Antequerano</i> muerto en el Depósito.....	1.125	»	
Por el importe de los caballos inútiles del Depósito, <i>Bonito y Gallareta</i>		150	»	Por un cargo de impresos para la Remonta.....	87	50	
Por el importe de la relación de inscripción en el presente mes.....		495	77	Por la carpeta de gastos de los individuos de tropa del Depósito.....	104	60	
				Por la nómina de gratificaciones al cajero y habilitado.....	90	»	
<i>Suma</i>		4.342	77	<i>Suma</i>	3.563	98	
RESUMEN DEL METÁLICO				Resumen de caballos			
Existencia en fin del mes anterior.....		193.721	70	Número reglamentario de plazas montadas.....		496	
Entradas en el presente.....		4.342	77	Oficiales generales, ayudantes de campo y jefes en situación pasiva que ejercen sus derechos de socio.....		29	
<i>Suma</i>		198.064	47	<i>Suma</i>		465	
Salidas en id.....		3.563	98	DISTRIBUCIÓN			
<i>Capital que existe en caja</i>		194.500	49	Socios con caballo inscripto.....	170		
				Idem con id. no id.....	145		
				Idem con id. en usufructo.....	87		
				Jefes destinados recientemente á los cuerpos y no se hallan clasificados.....	106	465	
				Idem que han renunciado á los derechos de socio.....	7		
<i>Igual</i>		000.000	00	<i>Igual</i>		000	

NOTA.—Existen además en el Depósito dos caballos de propiedad de la Sociedad.

Madrid 31 de enero de 1893

El Cajero,

ENRIQUE GARCÍA

Intervinc:

El Coronel Vicepresidente,
JOSÉ RAMOS NAVARROV.º B.º
El General, Presidente,
CELESTINO F. TEJERO